

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Administrativo de Aduanas vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas.**

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de Administrativo de Aduanas, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Aduanas, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial demostrativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, y de que se encuentra en condiciones físicas para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias desde el lugar de embarque a la Región Ecuatorial y viceversa serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de dicha Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Contador del Estado vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.**

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial dos plazas de Contador del Estado, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de

presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial demostrativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de que se encuentra en condiciones físicas para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias, desde el lugar de embarque a la Región Ecuatorial y viceversa, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de dicha Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de León por la que se anuncia concurso-oposición para provisión de tres plazas de Capataces de Brigada.**

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 8 de agosto último, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las tres plazas que se convocan están dotadas con el jornal diario de 60.25 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de treinta días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios y serán cubiertas por dos turnos como sigue:

Dos vacantes por concurso-oposición entre el personal de Capataces de Cuadrilla de cualquier Jefatura de Obras Públicas con un año de antigüedad en la categoría.

Una vacante por concurso-oposición libre (podrá también concurrir el personal de plantilla).

Segunda.—Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento General de Personal de Cami-

neros del Estado, de 13 de julio de 1961; artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, de 31 de marzo de 1944; Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

Tercera.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Cuarta.—Los conocimientos generales que se requieren son saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Quinta.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

Séptima.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará, según los citados turnos, la correspondiente propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida, y una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Octava.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes aprobados deberán presentar en esta Jefatura de Obras Públicas la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, y en todo caso, lo siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

León, 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.586.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se anuncia concurso-oposición entre Capataces de Brigada de cualquier provincia para proveer dos plazas de Celadores, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 21 de agosto próximo pasado para celebrar concurso a fin de cubrir dos plazas de Celadores.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de 24 de julio de 1961), al concurso solamente podrá presentarse el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

El concurso tendrá lugar en Santander en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura, en cuya instancia se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de brigada y cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierras, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Santander, 13 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.696.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 13 de septiembre de 1962 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Murcia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Murcia.  
Segundo. Podrán concurrir solamente los Catedráticos nume-